



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de junio de 2025

VISTO la solicitud de declaración de interés institucional presentada por la Facultad Regional Concordia para el "V Congreso Internacional de Robótica Educativa e Industrial (V CIRE)", y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el Visto, el Ing. José Jorge PENCO, en fecha 26 de mayo de 2025, solicita al Consejo Superior la declaración de interés del "V Congreso Internacional de Robótica Educativa e Industrial (V CIRE)", a realizarse en las instalaciones de la Facultad Regional durante los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre del 2025.

Que la Universidad Tecnológica Nacional busca estar a la vanguardia en la formación de ingenieros/as altamente capacitados/as y preparados/as para enfrentar los desafíos del mundo laboral actual.

Que auspiciar eventos científicos tecnológicos es parte de la misión de esta Casa de Altos Estudios para crear, preservar y transmitir resultados científicos, académicos y culturales al medio productivo.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente hacer lugar a la solicitud de la Facultad Regional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar de interés académico e institucional a "V Congreso Internacional de Robótica Educativa e Industrial (V CIRE)", a realizarse en las instalaciones de la



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Facultad Regional Concordia, durante los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre del 2025.

ARTICULO 2°. - El presente auspicio no genera erogación alguna del presupuesto de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a las Facultades Regionales y a todas las dependencias de la Universidad para su difusión; y archívese.

RESOLUCION N°1209/2025